



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060233605

Fecha: 26/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Para Directivos Docentes, Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 del 2002, Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO

Mediante el decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación de Antioquia, para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada por el Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 26 establece que: "el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor".

El artículo 38 de la Ley 909 de 2004, establece que los desempeños laborales de los empleados de carrera administrativa deberán ser evaluados y calificados con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Mediante la Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicaran, con carácter supletorio, a los servidores públicos de las carreras especiales en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige bajo el entendido que el sistema especial de carrera es de origen legal.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación dispuso en el capítulo 5, la regulación para la evaluación anual del desempeño laboral para los educadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, definiendo en su artículo 2.4.1.5.1.2, que: "La evaluación anual del desempeño laboral docente o del directivo docente es la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeña y del logro de resultados a través de su gestión.

El Ministerio de Educación Nacional, presentó para revisión y aprobación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, propuesta del sistema propio, en consecuencia mediante Resolución N° CNSC- N ° 201710000 69325 del 27 de noviembre del 2017, se aprueba el protocolo denominado: "Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002".

Mediante la Circular 25 del 19 de junio del 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, orienta sobre la adopción, socialización y aplicación del nuevo protocolo de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto 1278 del 2002, protocolo que empieza a regir a partir del inicio del año académico 2019.

La Secretaria de Educación, socializará y capacitará a los Directores de Núcleo Educativo, sobre el nuevo protocolo de evaluación anual de desempeño laboral y estos a su vez lo multiplicaran con los directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto 1278 del 2002.

La Ley 715 del 2001, prescribe en el Artículo 10. El rector o director de las instituciones educativas públicas, además de las funciones señaladas tendrá en otras la siguiente: ... 10.10. *"Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo"*.

Es responsabilidad de los Directores de Núcleo Educativo, realizar la evaluación del desempeño o de período de prueba a los directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores, cuando la plaza del Directivo Docente Rector o Director Rural se encuentre vacante.

En tal sentido, se hace necesario adoptar en la entidad territorial departamento de Antioquia; el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", de manera integral con el documento que lo desarrolla, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de educadores.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la Resolución N ° CNSC-20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, para los Docentes,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia y que acrediten derechos de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo, a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de evaluación adoptado en el presente acto administrativo, regirá a partir del inicio del año académico vigencia 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

PROYECTÓ: BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ. -25-07-2018	REVISÓ: TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	APROBÓ: JUAN EUGENIO MAYA LEMA-Subsecretario Administrativo
--	---	--

Beatriz Elena Muñoz Álvarez . *TERESITA AGUILAR GARCÍA* *JUAN E. MAYA*